servicios, habitaciones, patio interior y terraza. Tomando como frente el vial orientado al oeste, linda: A la derecha, vivienda tipo A, de su misma planta, fase y bloque; a la izquierda, vivienda tipo A, de su misma planta y fase, del bloque 10, y al fondo, vivienda tipo D de su misma planta, fase y bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja número 2, al tomo 2.341, libro 1.202, folio 209, finca registral número 90.342, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 12.008.700 pesetas.

Dado en Orihuela a 9 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—10.193.

ORIHUELA

Edicto

Don Rosario Collado Bueno, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 309/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don George Limby y doña Susan Elizabeth, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 20 de abril de 1999, por segunda vez el día 25 de mayo de 1999 y por tercera, el día 29 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior.

Y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos lo licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 42.051, del Registro de la Propiedad número 1 de Torrevieja. Finca urbana 19. En término de Torrevieja, campo de Salinas, partido de la Rambla y comprendida en el convenio número 6, parte del residencial «Eliseos Playa» del conjunto «Casa Jardín Eliseos», bungaló de la manzana 13, bungaló número 1-B, de superficie de 53,10

metros cuadrados. Con un jardín de unos 15 metros cuadrados.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrevieja, al tomo 2.177 del archivo, libro 1.041 de Torrevieja, folio 225, finca 42.051, inscripción sexta.

Sirviendo de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de hipoteca, fijado en la cuantía de 5.146.800 pesetas.

Dado en Orihuela a 18 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Rosario Collado Bueno.—10.195.

OURENSE

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ourense doña Amparo Lomo del Olmo, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 298/1998, promovidos por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Viña do Val, Sociedad Anónima», que al final del presente edicto se detalla concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de abril de 1999 y hora de las doce treinta, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de 794.265.018 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 14 de mayo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, celebrándose, en este caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de 794.265.018 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Juan XXIII, cuenta 3226000018029898, una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado en la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la anterior condición.

Cuarta.—La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura que por escrito no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones. Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana.-Parcela de terreno al nombramiento de «Cotarelo» y otras denominaciones, sita en términos de Santa Cruz de Arrabaldo, municipio de Ourense, de la superficie de 35.266 metros cuadrados, aproximadamente, cuyos linderos actuales son: Norte, carretera de Villacastín a Vigo; sur y este, con más propiedad de don Manuel Vázquez Pérez, y oeste, río Barbantiño. Sobre esta finca figura inscrita una obra nueva, consistente en una bodega, sita en términos de Santa Cruz de Arrabaldo, municipio de Ourense, que ocupa una extensión de 7.527 metros 21 decímetros cuadrados, compuesto de dos edificios, principal y auxiliar. El edificio principal consta de local 1, semisótano, compuesta de sala-comedor, de 230 metros 12 decímetros cuadrados; bar, de 23 metros 38 decímetros cuadrados, otros 44 metros 24 decímetros cuadrados; archivo, de 45 metros 43 decímetros cuadrados; «hall», de 95 metros 14 decímetros cuadrados; embotellado, de 166 metros 88 decímetros cuadrados, y bodega-cava, de 890 metros 96 decímetros cuadrados. Local 2, planta baja, que consta de oficinas, de 717 metros 59 decimetros cuadrados; embotellado, de 1.429 metros 62 decimetros cuadrados, y bodega, de 2.644 metros cuadrados. Y planta alta para oficinas, de 607 metros 97 decímetros cuadrados: almacen, de 1.390 metros 65 decímetros cuadrados, y laboratorio, de 52 metros 53 decímetros cuadrados. Y el edificio auxiliar, consta de local 3, en semisótano, de 800 metros cuadrados, y local 3, en planta baja, de 800 metros cuadrados. Finca registral número 18.297.

Dado en Ourense a 19 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Amparo Lomo del Olmo.—El Secretario.—10.341.

OVIEDO

Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 519/1991, se siguen autos de declaración menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancias de doña María Isabel Casas Ferrero, contra don Joaquín Agudo Álvarez y «Compañía Mercantil Sugal, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada en autos:

Piso cuarto, letra D, tipo A, que tiene su acceso por la escalera del centro de las que tiene el edificio señalado con el número 23 de la calle Álvarez Lorenzana, de esta ciudad de Oviedo; destinada a vivienda, que consta de diversas dependencias y ocupa una superficie útil de 104 metros 12 decímetros cuadrados, siendo la construida de 145 metros 45 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, con la calle Álvarez Lorenzana y caja de escalera; derecha, entrando, con vivienda letra E; izquierda, vivienda letra C de esta misma planta, patio de luces al que tiene luces, y vistas y caia de escalera, y al fondo, patio de luces al que tiene luces v vistas v bienes de don Nicanor Rozada. sobre los que tiene servidumbre de luces y vistas. Le es aneio inseparable una treintava parte indivisa del sótano primero, destinado a plazas de garaje y trasteros, y del local de la letra B del sótano segundo. Tiene en el valor total del inmueble una participación del 2,57 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 5, al libro 1.989, tomo 2.734, finca número 2.393, folio 98.